



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° ON 0419 DEL 10 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – CUBIERTA GRANJITAS"

RESOLUCIÓN N° AC) DE 2019
 23 MAY 2019

(.....)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° ON 0419 DEL 10 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – CUBIERTA GRANJITAS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud de fecha 23 de mayo de 2019, el señor **ORLANDO DIAZ CANASTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.732** de Cajicá, obrando como alcalde municipal de acuerdo al formato E-27 del 29 de octubre de 2015, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, ante este despacho solicita la "**ACLARACION DE LA RESOLUCION N° ON 0419 DEL 10 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL – CUBIERTA GRANJITAS**" con expediente abierto para su trámite de número **25126-0-18-0021** respecto del predio ubicado en la calle 6 A No. 9 Este – 09 de Cajicá, con matrícula inmobiliaria No. **176-34152**, y número catastral **01-00-0172-0001-000**, propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ** con N.I.T No. **899.999.465-0**.

Que mediante solicitud verbal de fecha 23 de mayo de 2019, se solicita aclaración debido a que se incurrió en yerros y omisiones por parte del solicitante y la autoridad administrativa en los siguientes aspectos:

Se indica en los consideradnos que existe el acuerdo de pago No 007 de 2017 celebrado entre la Administración Municipal y la sociedad Arquitectura y Concreto S.A.S., cuyo objeto se señaló que era la realización de las fases para la construcción, adecuación y dotación de las obras recreativas de la Cubierta Santa Inés, así mismo se indicó que el constructor responsable es la sociedad Arquitectura y Concreto S.A.S.

Que al respecto es preciso señalar e indicar que el objeto del acuerdo de pago No 007 de 2017 celebrado entre el Municipio de Cajicá y la sociedad Arquitectura y Concreto S.A.S. comprendía la realización de los estudios y diseños para la construcción de obras en el espacio público y equipamientos recreativos, así como la construcción de algunos de estos, en el caso de la Cubierta del Sector



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 0419 DEL 10 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL - CUBIERTA GRANJITAS"

GRANJITAS, y no Santa Inés tal como se mencionó en la citada Resolución, los cuales están destinados a equipamiento colectivo con lo cual la obligación contenida en el acuerdo recaía en la realización de los estudios y diseños de la cubierta de GRANJITAS y no comprendía en su alcance la fase de construcción, en consecuencia, aquellos fueron debidamente entregados al Municipio el cual los presento para la obtención de la respectiva licencia de construcción, en consecuencia es el Municipio el titular de la licencia y Responsable de la construcción.

Que en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución mediante la cual se concedió la licencia de urbanización, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fueron palpables los errores formales en que se incurrió, que fueron objeto de la solicitud presentada y debidamente tramitada, sin cambiar materialmente la decisión adoptada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR La Resolución No 419 del 10 de Julio de 2018 en el sentido de señalar, indicar y precisar respecto a sus considerandos y parte resolutive que la Sociedad Arquitectura y Concreto S.A.S. con ocasión del Acuerdo de Pago No 007 de 2017 entregó los estudios y diseños relacionados con la CUBIERTA GRANJITAS sin comprender en su alcance la Fase de Construcción, la cual corresponde al Municipio de Cajicá, siendo este el Titular de la Licencia y el Constructor Responsable, lo anterior para todos los efectos legales pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: En el artículo segundo numeral 5 de la Resolución No 0419 del 10 de Julio de 2018, téngase como Constructor Responsable al MUNICIPIO DE CAJICA.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° ON 0419 DEL 10 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL - CUBIERTA GRANJITAS"

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplía el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración, en consecuencia manténgase el mismo sentido y contenido material de la Resolución No 0419 del 10 de 2018 en el sentido y disposiciones no aclaradas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo o en su defecto será notificada por aviso conforme al C.P.A. y C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Cajicá a los _____

23 MAY 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
Asesor Jurídico Externo



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° ON 0419 DEL 10 DE JULIO DE 2018, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOTACIONAL TIPO I, RECREACIONAL - CUBIERTA GRANJITAS"

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 24 de Mayo de 2019
 Notifiqué personalmente el (la) Res - 309 | 2019
 de fecha: 23 (Mayo) 2019 al Señor (a) _____
Orlando Díaz Canasto
 Identificado (a) con C.C. 79.146.732 de: Cajicá
 Impuesto firma del notificado: _____
 impuesto firma del funcionario que notifica [Signature]



GP-CER427821



DO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
 Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240